



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nro. 071-2024-A/MCPBR**

Boca del Río, 04 de NOVIEMBRE del 2024

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 87680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1° del artículo 3° del TUO del a Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son requisitos de validez de los actos administrativos: "1. Competencia. - Ser emitidos por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo y cuantía, que a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de los órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quorum y deliberación indispensables para su emisión";



Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades Públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad", concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Empleado de Confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. N°068 - 2024-A/MCPBR, se designa a la CPC. MIRIAM BEATRIZ TEJADA MONTESINOS en el cargo de confianza como JEFE de la OFICINA DE BALNEARIO de la Municipalidad de Centro Poblado Boca del Río a partir del 22 de octubre de 2024;

Que de conformidad con el numeral 17 del Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 precisa que son atribuciones del alcalde "designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza", contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 03 de noviembre de 2024 la designación de la CPC. MIRIAM BEATRIZ TEJADA MONTESINOS en el cargo de confianza como JEFE de la OFICINA DE BALNEARIO de la Municipalidad de Centro Poblado Boca del Río, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. EDUARDO RENE HURTADO RIQUELME en el cargo de confianza como JEFE de la OFICINA DE BALNEARIO de la Municipalidad de Centro Poblado Boca del Río a partir del 04 de noviembre de 2024, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes al cargo y a la ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RÍO

SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE

C.c
GM
OAJ
RFSH
INFORMATICA
ARCHIVO
JMH/Alcalde